DNCP/DJ N°1342 /11 **Caso N° 1602**

Asunción, 29 de junio de 2011.

Señores
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
COMPAÑÍA PARAGUAYA DE COMUNICACIONES
Telefax: 444 142
PRESENTE:

REF.: Investigación Preliminar surgida a partir de denuncia recibida a través del **Sistema de Gestión de Denuncia con Protección al Denunciante**, referida a la Licitación Pública para el "Servicio de limpieza, mantenimiento y jardines en edificio, centrales capital e interior del país" convocada por la Compañía Paraguaya de Comunicaciones (ID Nº 208692).-

Con respecto a la denuncia de la referencia, le manifestamos cuanto sigue:

En primer término, la identidad del denunciante se encuentra protegida conforme a lo establecido en la **Convención Interamericana contra la Corrupción**, suscrita el 29 de marzo de 1996, en Caracas – Venezuela; aprobada por nuestro país por Ley Nº 977/96. ----

La denuncia expresa que: *"Las Planillas Auxiliares consideradas parte integrante de la oferta, en el Pliego manifiesta que estas deberan ser presentadas en un plazo de 10 (diez) días calendarios contados a partir de la orden de inicio de los servicios a la COPACO las planillas de composición de precios unitarios ofertados. Denunciamos que no se podrá competir en igualdad de condiciones ya que no se podrá evaluar si el/los oferentes ganador/es cumplen con todas las obligaciones del Código Laboral legales o impositivas y se firmara el contrato desconociendo si se cumplen o no estas condiciones, además al pedir la presentación de las planillas auxiliares 10 (diez) días posteriores a la oreden de inicio, de la firma del contrato, dejando imposibilitado a presentar reclamación a la DNCP de haber alguna anormalidad en la adjudicación. Esta condición deja injustamente fuera de competencia a los concursantes porque da la impresión que ya esta designada la/s empresas a ser adjudicada." (sic).*----------

A efectos de clarificar lo denunciado, solicitamos justifiquen lo referido, en una nota detallada dirigida a la Dirección Jurídica de esta Dirección, adjuntando una copia de la documentación que consideren pertinente; en el plazo de TRES (3) días hábiles.----------

Teniendo en cuenta la proximidad de la apertura de las ofertas, sería pertinente la suspensión del acto de presentación y apertura de ofertas prevista, a fin de aclarar los puntos objetados en la denuncia; y, en su caso, el ajustamiento del presente procedimiento de contratación.----------

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Se recuerda igualmente lo dispuesto en el Art. 18° de la Ley N° 3439/07 que establece: *"Las entidades, organismos y municipalidades colaborarán para la eficaz gestión en materia de contrataciones públicas y deberán proveer toda la información relacionada con la materia que sea requerida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)".*----------

Atentamente. –

Abog. **HUGO ACOSTA CAPPO**
Dirección Jurídica - DNCP

Abog. **GABRIEL SOLALINDE**
Director Jurídico - DNCP